

ARANCELES MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Para más información, visite <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. — Cincuenta renglones de papel tipo romaní.
Se considera foja de traducción: — El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
— Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$2780	\$3000	\$3470	\$4385	\$4615
Al idioma extranjero	\$3470	\$3925	\$4385	\$5075	\$5680
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$2930	\$3565	\$4290	\$4850	\$5610
Al idioma extranjero	\$4010	\$4715	\$5320	\$6095	\$6950
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$3320	\$3860	\$4615	\$5265	\$5970
Al idioma extranjero	\$4290	\$5135	\$5474	\$6480	\$7510
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$3620	\$4215	\$5000	\$5715	\$6480
Al idioma extranjero	\$4660	\$5560	\$5970	\$7095	\$8110

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$5,65	\$5,85	\$7,25	\$8,95	\$9,50
Al idioma extranjero	\$6,95	\$8,05	\$8,95	\$10,55	\$11,70

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$530 por minuto
4 Traducción de audio	\$860 por minuto
5 Subtitulado de videos (incluye subtitulado, temporizado y pegado)	\$1035 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTRO CIVIL Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora	\$13 225 por hora o fracción
--	-----------------	------------------------------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

CANTIDAD DE HORAS	PARA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA EN MODALIDAD CABINA ESTÁNDAR O EN HUB, O PARA INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA REMOTA (ISR) EN DOMICILIO
Hasta 1 hora y 30 minutos	\$28 750
Hasta 3 horas corridas	\$39 100
Hasta 6 horas en 2 módulos	\$52 900
Hasta 7 horas	\$59 800
Hasta 8 horas	\$66 700

Nota: El valor indicado corresponde al bloque horario.

El trabajo en condiciones más exigentes —como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno— amerita un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a 3 horas de trabajo como mínimo, pero cada caso se evaluará según las pausas, la carga de trabajo para los intérpretes, etcétera.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).

— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).